MODIFICACION N°1 ADICIÓN ALCONTRATO 057 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y GILBERTO PEDRAZA

CONSIDERACIONES:

Que el 14 de junio de 2023 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales. **No.057 de 2023**, cuyo objeto Prestar servicios profesionales para impartir y desarrollar eventos de capacitación en temas relacionados con el estatuto general de contratación estatal y regímenes especiales según la programación y las directrices establecidas por la DT Cundinamarca ESAP.

Que el contrato No 057 de 2023 se suscribió por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE» ($6.600.000)**

1. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad No 8723 de 2023.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 14 de noviembre de 2023.

3. Que por medio de solicitud de fecha 14 de agosto de 2023 el supervisor del contrato, solicita la ADICION del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 057 de 2023, por una suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)** No siendo este valor mayor al 50% del valor del contrato, lo anterior, en razón a teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Sede Nacional adjuntos a este escrito.

4. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1954, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que la presente adición se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICION. Adicionar el valor del contrato No. 057 de 2023 en la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

El valor de la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 057 de 2023, el valor adicionado se cancelará de la misma manera que se ha venido haciendo, mediante pagos mensuales de acuerdo con las horas efectivamente dictadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: De acuerdo con la adición del valor se modifica la obligación del contratista numero 1 la cual quedara de la siguiente forma: "*Dictar hasta 90 horas de capacitación a los inscritos a los cursos, estatuto general de contratación estatal y regímenes especiales y las personas que indique el Departamento de Capacitación de la Territorial CUNDINAMARCA*" las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente
ADICION los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICIÓN, al CONTRATO N°057 de 2023, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la ampliación del cubrimiento en la Aseguradora de Riesgos Laborales y la ampliación del monto en la póliza de seguro.